

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

4567 Procedimiento ordinario 1.318/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0009734

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.318/2010.

Demandante: Francisco José Cánovas Panales.

Demandado/s: David Ruiz Yepes, Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Transportes Agustín Fuentes e Hijos, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP, de lo Social n.º 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.318/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco José Cánovas Panales contra la empresa David Ruiz Yepes, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Transportes Agustín Fuentes e Hijos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 21/05/2012 a las 11:35 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:40 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- En cuanto a los medios de prueba requiérase a la parte demandada para que aporte la documental solicitada por la actora en la demanda y cítese al legal representante de "Transportes Agustín Fuentes e Hijos, S.L." y a D. David Ruiz Yepes, para su confesión judicial, con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso. Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de Juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a David Ruiz Yepes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.